



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

## ACTA N° 2 SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:45 horas del día **viernes 09 de diciembre del año 2016** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre Acta de Sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Presentación de los funcionarios que asumen los cargos de Secplan y de Dideco.
- 4.- Presentación de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

### **1.- Pronunciamiento sobre Acta de Sesión anterior.**

La Secretario Municipal hace presente que el Acta N° 1 correspondiente a la Sesión de Instalación celebrada el pasado 06 de diciembre, les fue remitida al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

El Sr. Alcalde consulta si existe alguna observación al tenor del acta, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo, la aprobación o rechazo del Acta N° 1 correspondiente a la Sesión de Instalación celebrada el pasado 06 de diciembre de 2016, la que es aprobada por unanimidad.

### **2.- Correspondencia.**

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:



**2.1.-** Memorandum N° 113 de fecha 05 de diciembre de 2016, extendido por el entonces Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Fabián Poblete Luengo, mediante el cual se dirige al Sr. Alcalde para efectuar algunas precisiones respecto a lo indicado en el Memorandum N° 40 por Director de Control Interno con data 01 de diciembre de 2016, a través del cual se efectúan observaciones al Proyecto de Presupuesto de Salud 2017.

En síntesis, se refiere a cinco temas, partiendo por la existencia de un déficit en el ejercicio presupuestario actual de la unidad de Salud, sobre el cual se carecen de antecedentes que permitan clarificar con exactitud los montos que podría alcanzar y por tanto realizar los ajustes necesarios. Luego, se refiere a lo expresado por el Director Comunal de Salud en sesión de Concejo efectuada en noviembre pasado, respecto a que el proyecto de presupuesto 2017 contempla una cantidad menor a la demanda real para la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, misma situación que acontece con el presupuesto destinado a servicios básicos. A continuación, señala la obligación ineludible de disminuir los ingresos proyectados en atención a la menor cantidad de usuarios validados por Fonasa y finalmente, señala algunas medidas para equilibrar el Proyecto de Presupuesto de Salud 2017.

**2.2.-** Dictamen N° 85.355 emitido con fecha 25 de noviembre de 2016 por el Sr. Contralor General de la República, mediante el cual imparte instrucciones sobre los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los concejales, del cual se entrega una copia a cada miembro de la Sala y se procede a una lectura sintetizada de los principales puntos que se consignan en él. Entre varios otros temas, el dictamen señala que solo podrá autorizarse el pago de aquellas capacitaciones que entreguen a los concejales conocimientos para que ejerzan adecuadamente las atribuciones y facultades que le concede el ordenamiento jurídico; que la determinación de si un concejal asiste a una actividad de capacitación compete al alcalde; que el municipio debe priorizar la asistencia a capacitaciones de los funcionarios pertenecientes a las unidades municipales de carácter técnico y que el decreto alcaldicio que la autorice debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado concejal quien asista al curso en desmedro de otro edil o de funcionarios de una unidad municipal, como asimismo, señalar por qué es necesaria su asistencia a la actividad de capacitación y cómo esta se relaciona con la gestión municipal.

**2.3.-** Informe de la Directora de Obras Municipales extendido el día 09 de diciembre del presente año, mediante el cual, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informa que durante el mes de noviembre del año en curso, no existe nómina de los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgados por esa unidad, en virtud de la movilización funcionaria realizada durante dicha mensualidad.

El Sr. Alcalde consulta si existe alguna observación de los Sres. Concejales respecto de los documentos ingresados en la correspondencia.

El Concejal Araya expresa su conformidad con el dictamen emitido por el organismo contralor, por cuanto este aclara que cumplidos ciertos requisitos, resulta procedente la asistencia de los Sres. Concejales a las actividades de capacitación. Respecto al Memorandum del otrora Secplan, señala que expresará sus observaciones en puntos varios.



### **3.- Presentación de los funcionarios que asumen los cargos de Secplan y de Dideco.**

El Sr. Alcalde presenta a doña Sonia González Contreras, quien desde el día 06 de diciembre del presente año, ha asumido las funciones de Directora de Desarrollo Comunitario, destacando su vasta experiencia en el mundo público y su calidad de longaviana hija del ex concejal, don Pedro González.

La Directora de Desarrollo Comunitario junto con saludar a los presentes, señala que su primera tarea ha sido elaborar un diagnóstico de la situación actual de su unidad, para luego programar una serie de acciones acorde las instrucciones entregadas por el Sr. Alcalde, en orden a darle énfasis al desarrollo comunitario en general y no sólo al área asistencial.

De igual forma, el Sr. Alcalde presenta a don Claudio Jara Núñez, quien desde el día 06 de diciembre del presente año, ha asumido las funciones de Secretario Comunal de Planificación a quien concede la palabra.

El Director de la Secplan saluda a los miembros de la Sala y señala que al igual que su colega de Dideco, en primera instancia junto con diagnosticar el estado de su unidad ha atendido diferentes solicitudes de los Departamentos en lo relativo a temas presupuestarios. En lo referente a los proyectos, buscará la realización de un trabajo en conjunto con la comunidad para establecer los cimientos de una planificación comunal a largo plazo.

El Concejal Sergio Pereira junto con saludar a los Directores recién asumidos, les indica que tienen un alto desafío por cumplir, pues durante el proceso de campaña electoral en la que participó recientemente, constató que la ciudadanía se encuentra empoderada de sus derechos y tiene grandes exigencias de mejora para la comuna, ya que existen temas insostenibles actualmente, especialmente en lo relativo a la falta de gestión comunal. Es por ello que les ofrece su colaboración para el logro de un buen trabajo y les desea éxito en su gestión.

El Concejal Araya igualmente saluda a los recién asumidos Dideco y Secplan, deseándoles el mayor de los éxitos en su gestión, ofreciendo su colaboración para el progreso de la comuna y procurando que el fruto del trabajo contribuya a mejorar la calidad de vida de los longavianos.

El Concejal Pérez también expresa sus saludos y congratulaciones a los nuevos funcionarios, indicando que si la gestión del municipio es exitosa, también lo será el de toda la comuna. Solicita que la Dideco ponga énfasis en el trabajo con las organizaciones y en acciones de emprendimiento y que la Secplan continúe la senda de proyectos de asfalto como el obtenido en la administración anterior por 80 kilómetros.

La Concejala Silva de igual forma les otorga la bienvenida, deseándoles el mayor de los éxitos y felicitando especialmente a la nueva Dideco, pues la conoce desde hace mucho tiempo. Expresa también su deseo de que Longaví progrese en todo ámbito.

El Concejal Villar se suma a las palabras expresadas por sus colegas concejales y se manifiesta disponible en todo momento para colaborarles en el desarrollo de una buena gestión.

El Concejal Villalobos se adhiere a las felicitaciones expresadas y expresa su alegría de contar con profesionales de alto nivel y especialización como los presentados, tal como acontece con la Dideco, quien incluso ha ocupado altos cargos a nivel regional. Señala que la comuna presenta muchas necesidades esenciales a las cuales deberán enfocarse y les desea el mayor de los éxitos.



El Sr. Alcalde junto con agradecer las palabras y buenos deseos manifestados hacia los nuevos Directores, enfatiza que dentro de los objetivos primordiales de su gestión, se encuentra el escuchar los proyectos, anhelos y necesidades que los Sres. Concejales le manifiesten. En este sentido, ha elaborado una planificación para Longaví a un horizonte de 20 años, la cual desea enriquecer con las proposiciones que le expresen los miembros del Concejo, motivo por el cual les consulta qué iniciativas les parece deben ser parte de este Plan Longaví.

La Concejala Silva le indica que un tema de gran importancia para la comuna, lo constituye la necesidad de establecer una programación periódica algunos días al año, para el retiro de los desechos domiciliarios de mayor envergadura. En otro orden de ideas, sugiere establecer lineamientos para mejorar el transporte escolar de los alumnos en la comuna.

El Concejal Pereira señala compartir la idea de contar con un Plan Longaví a largo plazo, el cual servirá en gran medida como apoyo a los instrumentos de planificación ya existentes. Al respecto en primer lugar, expone la necesidad de analizar el reglamento de subvenciones municipales vigente y revisar la forma en que se ha otorgado este tipo de beneficios.

A continuación expone una serie de iniciativas que considera importantes de considerar, a saber: implementar un plan de colaboración municipal para las personas que padecen enfermedades catastróficas; conformar un Departamento de Tránsito en el municipio; gestionar la instauración de una Notaría y de un local de Revisión Técnica en la comuna; retomar la propuesta efectuada por otros Concejales respecto a potenciar la educación técnica en el Liceo Arturo Alessandri Palma; estudiar y analizar el recurso humano con que cuenta el municipio actualmente, tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos, ya que se trata de un tema de suma relevancia sobre el cual tiene aprensiones y finalmente, analizar los instrumentos de planificación que se presentan anualmente, pues en su mayoría se trata de repeticiones de los datos anteriores y sin embargo se requiere un análisis más profundo de ellos.

El Concejal Pérez sugiere investigar la posibilidad de implementar un Fondo de Desarrollo Vecinal que no implique afectar el ítem de subvenciones; crear un Fondo Comunal de Emprendimiento y fortalecer las postulaciones a los fondos de este tipo que establece la Corfo; potenciar la presentación de proyectos de agua potable rural y luminarias públicas y, establecer medidas de fomento de la seguridad ciudadana, enfocada en la problemática existente por la violencia intrafamiliar. Esto último atendido los altos índices comunales de Longaví en este flagelo.

La Directora de Desarrollo Comunitario solicita la palabra con la finalidad de exponer que junto a sus labores cotidianas asumirá las relativas a la Dirección de Servicios Traspasados de Salud y Educación, lo que implica una gran cantidad de trabajo a desarrollar y, sin embargo, será una instancia propicia para entrelazar a los Departamentos de Salud y Educación, junto al convenio que ya se está ejecutando en Dideco con el Sernam, en el área de la violencia intrafamiliar.

Agrega, que otra alianza es la que desarrollará con la unidad de Secplan para la presentación de proyectos de agua potable rural, a objeto de fortalecer las organizaciones en este sentido.

El Concejal Villar propone que el Plan Longaví contemple un mayor acercamiento de los centros de madres con el área de salud; que se promueva la presentación de proyectos para la construcción y mejoramiento de caminos, redes de agua potable rural, alcantarillado, adquisición de un camión limpiafosas, entre otros.



Expone que existen varias áreas sobre la cual enfocar un trabajo conjunto para mejorar la comuna, promover su desarrollo vial, sanitario y turístico.

El Concejal Araya expresa tener muchos anhelos para el progreso de Longaví en diversas áreas. En primera instancia, hace notar la existencia de una problemática generada por la antigüedad y mal estado del parque automotriz municipal, lo que implica la necesidad de presentación de iniciativas en este ámbito. A largo plazo, expone la conveniencia de presentación de proyectos de mejoramiento y extensión de las redes de agua potable rural; contar con otro acceso a la Ruta 5 Sur que potencie la conectividad; instalar semáforos en algunos puntos cruciales, reordenar el tránsito vehicular a través de vías unidireccionales; mejorar las áreas verdes de la comuna y ampliarlas; crear un centro de emprendimiento y negocios con un equipo multidisciplinario de apoyo al fomento productivo y constituir un fondo de promoción del turismo.

En el área de la salud, agrega la importancia de enfocarse en tomar medidas por los problemas de salud mental que afectan a la población longaviana y por tanto, la conveniencia de postular a un COSAM, a través del cual los vecinos puedan acceder a tratamientos en esta área que mejoren su calidad de vida, ya que una población sana influye directamente en una comuna más dinámica. En esta misma área, sugiere postular a un SAR y a varias otras iniciativas en salud.

De igual modo propone recorrer cada uno de los establecimientos de salud y educación de la comuna y tomar nota de cada una de las necesidades que manifiestan. Así como también, hace presente la necesidad de implementar planes de evaluación de los instrumentos de planificación y de las iniciativas que se llevan a cabo, a objeto de conocer su impacto en la realidad longaviana.

El Concejal Villalobos destaca que desde hace bastante tiempo, ha hecho presente la necesidad de que la comuna cuente con un Departamento de Tránsito, dotado de un equipo de inspectores municipales que ordenen el tránsito, el desarrollo de la feria libre, la instalación de talleres y otros negocios en la vía pública, entre otros. Por tanto, su propuesta es tomar medidas en esta área para que el pueblo se ordene y se vea limpio. En este mismo sentido, sugiere evaluar la implementación de un sistema de parquímetros que permita dar fluidez a los estacionamientos, el cual pese a ser una medida aparentemente impopular, se requiere en una comuna como ésta, en la que el parque automotriz ha crecido en gran medida.

Es por ello, que pese a tener muchas ideas para presentar al Plan Longaví, parte por la que considera más esencial de implementar a corto plazo.

El Concejal Villar añade que en el tema de la salud, existe una problemática que es muy preocupante y es la derivada del alto porcentaje de diabéticos en la comuna.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente los problemas de una mala alimentación han generado un aumento en esta patología, no tomando el Gobierno medidas eficientes para la prevención, la cual debe partir desde la niñez con un fomento del autocuidado.

Retomando las propuestas para el Plan Longaví, señala que su anhelo es visualizar el Longaví del futuro y ser innovadores en varias áreas. Tal como aconteció durante su ejercicio como Consejero Regional, instancia en la cual implementó una serie de proyectos de asfalto y pavimento en la región, a través de recursos inyectados directamente desde el FNDR a convenios en el área de salud y vialidad.



Invita a recorrer el pueblo y visualizar su aspecto, el cual considera como abandonado, motivo por el cual se hace necesario restaurar Longaví, limpiarlo, ordenar las calles, liberar el tránsito peatonal. Propone que este Honorable Concejo Municipal le cambie la historia a la comuna y participe activamente en la generación y postulación de los proyectos a corto, mediano y largo plazo. Trabajo que debe traspasar las fronteras de una administración a otra y ser el lineamiento para los futuros gobernantes.

Expresa la importancia de incorporar en este plan, iniciativas como la construcción de un gimnasio moderno, una piscina y canchas deportivas acondicionadas, entre varias otras. Es por ello que tanto Claudio Jara como Sonia González trabajarán en conjunto en su postulación.

En una primera etapa se dedicarán al estudio del presupuesto actual y del proyecto de presupuesto 2017, el cual se visualiza en primera instancia en forma preocupante, pues existen varios factores que pueden alterar los montos, tales como la existencia de juicios en tramitación por altas sumas. De igual modo, señala que evitará en lo posible las desvinculación de funcionarios y los eventuales juicios laborales por este motivo, pues tiene una buena impresión de los trabajadores que ha conocido hasta el momento y espera que puedan seguir el ritmo de su administración, la cual sólo se enfocará en la implementación de proyectos e iniciativas y en hacer lo correcto.

Respecto al presupuesto 2017 señala que posiblemente se deban presentar varias modificaciones presupuestarias durante su ejecución, debido a que contempla una serie de iniciativas de las que no formó parte y a la importancia de ser conservador en los ingresos, siendo siempre preferible suplementar una vez que estos lleguen efectivamente o se prevea con respaldo mayores ingresos.

El Concejal Pereira le indica que lo más prudente es que se les haga llegar el proyecto de presupuesto antes, a objeto de llegar con más antecedentes a la sesión en la cual será votado.

El Sr. Alcalde le indica que los ajustes aún no se han afinado, encontrándose actualmente en proceso un estudio conjunto de Secplan, las unidades y Control, por lo que probablemente todo deba ser visto durante la misma sesión, estando todos los Directores presentes para resolver cualquier duda que planteen.

#### **4.- Presentación de modificaciones presupuestarias.**

El Director de la Secplan, don Claudio Jara Núñez hace entrega de cuatro modificaciones presupuestarias que se agregan a la presente acta con el número **dos** y que tienen las siguientes características:

##### **UNIDAD MUNICIPAL**

##### **Modificación Presupuestaria N° 114**

Modificación presupuestaria para destinar fondos a los ítems de electricidad del alumbrado público comunal; al servicio de mantención de alumbrado público y servicio de aseo este último con la finalidad de contratación adicional a Starco por camión municipal de recolección de basura en panne, según se establece en contrato con empresa de aseo. Se disminuyen partidas que a la fecha tienen ahorro en su proyección de gastos.



ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	DISMINUYE GASTOS \$	AUMENTA GASTOS \$
215.22.03.001	Combustible	2	04.01.04	1.000.000	-
215.22.04.010	Materiales para Mantenimientos de inmuebles	1	04.01.12	3.000.000	-
215.22.04.012	Otros Materiales y Repuestos	1	04.01.14	2.000.000	-
215.22.04.999	Otros Materiales	2	04.01.19	2.500.000	-
215.22.02.001	Electricidad Edificios Municipales	1	04.01.43	5.000.000	-
215.22.06.001	Mantenimientos y Reparación de Inmuebles	1	04.01.20	3.750.000	-
215.22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegaje	1	04.01.31	1.500.000	-
215.22.05.001	Electricidad Alumbrado Público	2	04.01.44	-	10.000.000
215.22.08.001	Servicios de Aseo	2	04.01.27	-	3.750.000
215.22.08.004	Servicio Mantención Sistema Alumbrado Público	2	04.01.30	-	5.000.000
<b>TOTALES M\$</b>				<b>18.750.000</b>	<b>18.750.000</b>

El Concejal Araya consulta por la cantidad de días que será contratado el servicio de recolección de RSD con el camión de Starco, lo que es respondido por el Sr. Alcalde indicándole que por 10 días.

El Concejal Pereira consulta los montos que se pagan por alumbrado público en forma mensual, por cuanto dentro de las iniciativas que propone implementar, se encuentra la de contar con un equipo de emergencia para el tema de las luminarias públicas, sobretodo en la temporada estival.

El Sr. Alcalde consulta el costo diario del camión municipal destinado a la recolección de RSD, la calidad jurídica del personal y la posibilidad de externalizar esos servicios.

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia Jaque le indica que el costo es cercano a los 300 mil pesos diarios, sin embargo por un problema en la bomba hidráulica del camión municipal destinado a este servicio, éste se encontrará en reparación por un tiempo estimado de 10 días. En virtud de lo anterior, se debió recurrir a la contratación del servicio con la empresa Starco, acorde la facultad establecida en la licitación del servicio de recolección, transporte y disposición final de RSD de contar con un camión de reemplazo por fallas del municipal.

### Modificación Presupuestaria N° 115

Modificación presupuestaria para destinar fondos a los ítems ayuda asistencial, se suplementa por emergencias que se puedan presentar durante el mes y la otra cuenta se suplementa por actividades de navidad.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
2152208999	Otros	3	05.25.02	-	220.000
2152208999	Otros	4	05.07.01	220.000	-



2152208999	Otros	4	05.23.01	-	4.000.000
2152401007	Asistencia Social a Personas Naturales	4	05.23.01	3.000.000	-
21524001008	Premios y Otros	5	05.05.03	1.000.000	-
<b>TOTALES M\$</b>				<b>4.220.000</b>	<b>4.220.000</b>

La Directora de Desarrollo Comunitario, doña Sonia González Contreras expone que el objetivo de esta modificación es dotar de recursos al área asistencial que actualmente sólo cuenta con 25 mil pesos, siendo necesario prever recursos en caso de alguna urgencia social.

### UNIDAD DE EDUCACIÓN

Modificación Presupuestaria para devolución a Junaeb de fondos correspondientes al Programa Escuelas Abiertas.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
2152601	Devoluciones	506	-
2152202001	Vestuario, Textiles	-	426
2152202002	Calzado	-	80
<b>TOTALES M\$</b>		<b>506</b>	<b>506</b>

El Concejal Araya consulta las razones por las cuales se debe efectuar la devolución de sumas a la Junaeb.

La Encargada de Finanzas del DAEM, doña Ximena Fuentealba Parra, le indica que esta entidad depositó en arcas municipales las sumas correspondientes a la totalidad de la cobertura de niños postulada. Sin embargo, luego de una fiscalización constataron que sólo asistía el 47% de los menores proyectados, esto es, 28 de 60 niños, lo que implicó la solicitud de la Junaeb de efectuar la devolución de las sumas proporcionales a los menores que no llegaron, pese a que los costos de implementación de la iniciativa son fijos y se realizaron efectivamente.

El Concejal Araya pregunta cuál es la unidad responsable de llevar a cabo este programa.

La Directora de Dideco le indica que su unidad está presentando los antecedentes para llevar a cabo escuelas de verano en La Quinta y Los Cristales, desde el 17 de enero hasta el 17 de febrero.

El Jefe DAEM, don Carlos San Martín Prado reitera que la devolución se produce por la disminución de la asistencia de los niños por los que originalmente se postuló la iniciativa. Añade que el programa consiste en acoger los menores cuyas madres trabajan en la temporada estival en labores agrícolas, para permitir que éstas generen recursos durante dicho periodo.

Se produce una breve discusión sobre la entidad encargada de ejecutar este proyecto y la relación que debe existir entre el Dideco y el DAEM en este tema.

El Concejal Araya lamenta que un programa tan beneficioso como éste, haya disminuido su implementación de 5 a 2 escuelas, pues se trata de una instancia que les permite a las madres acceder a desarrollar un trabajo de temporada para obtener mayores recursos para el grupo familiar.

Suplementación Presupuestaria correspondiente a Fondo de Apoyo a la Educación Pública "Movámonos por la Educación".





ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
115503002002	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	86.100	-
2152904	Mobiliarios y Otros	-	1.979
2152999	Otros Activos No Financieros	-	841
2152103004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	-	11.055
2152201001	Alimentos y Bebidas para personas	-	3.140
2152202001	Téxtiles y Acabados Téxtiles	-	50
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	-	1.932
2152204001	Materiales de Librería	-	2.582
2152204002	Materiales de Enseñanza	-	13.054
2152204004	Productos Farmacéuticos	-	50
2152204007	Materiales y útiles de aseo	-	50
2152204009	Insumos Computacionales	-	278
2152204010	Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	-	19.839
2152204012	Otros Materiales para Mantenimiento y Reparaciones	-	11.439
2152204015	Productos Agropecuarios y Forestales	-	900
2152204999	Otros Bienes de Uso y Consumo	-	3.639
2152207001	Servicios de Publicidad	-	300
2152207002	Servicios de Impresión	-	50
2152207999	Otros Publicidad y Difusión	-	2.376
2152208999	Otros Servicios Generales	-	1.061
2152211002	Cursos de Capacitación	-	2.011
2152905002	Máquinas y Equipos para la Producción	-	3.050
2152905999	Otras Máquinas y Equipos	-	2.670
2152906001	Equipos Computacionales y Periféricos	-	3.754
<b>TOTALES M\$</b>		<b>86.100</b>	<b>86.100</b>

El Sr. Alcalde consulta más antecedentes sobre la suplementación presupuestaria presentada, pues el año escolar está próximo a terminarse y sin embargo se contemplan una serie de iniciativas nuevas a desarrollar.

El Jefe DAEM antes citado, le explica que se trata de la cuarta cuota del FAEP, destinada al financiamiento de las iniciativas presentadas por los establecimientos educacionales en diversas áreas, entre el segundo y tercer trimestre del año.

La Encargada de Finanzas del DAEM expone que al Concejo anterior le indicó expresamente que una vez ingresados los recursos del fondo "Movámonos por la Educación", sabría las cuentas a las cuales cargar el desarrollo de cada una de las iniciativas presentadas. Así, pese a que se está próximo al término del año calendario, este convenio le permite su ejecución durante el año 2017.

El Concejal Pereira consulta la forma en que se ve afectado o beneficiado cada establecimiento educacional con este fondo.

El Sr. Alcalde le consulta por las fechas de ingreso de los recursos a las arcas municipales.

La Encargada de Finanzas del DAEM le señala que fueron ingresados a fines de octubre, luego de lo cual fue necesario analizar cada proyecto presentado por las escuelas, para determinar a cuáles cuentas presupuestarias cargar los fondos.

El Sr. Alcalde destaca que se trata de un tema muy importante de analizar, pues el Estado ha hecho un gran esfuerzo para mejorar la educación, siendo necesario que las unidades educativas se asesoren con expertos para determinar el gasto y analizar debidamente, la forma en que ese mayor gasto potenciará una mejora



en la calidad de la educación. Situación similar que acontece con la subvención escolar preferencial.

El Jefe DAEM le indica que efectivamente se trata de un tema muy interesante, pues el Ministerio de Educación les indicó que las iniciativas debían ser trabajadas en conjunto por toda la comunidad educativa, motivo por el cual se trata de proyectos elaborados en conjunto por el director del establecimiento, los docentes, el centro de padres y apoderados, el centro de alumnos, los asistentes de la educación y un representante del DAEM.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente las personas están empoderadas del tema, sin embargo se hace necesario apoyarles, asesorarles, darles conocimientos en el área pedagógica, a objeto de que las iniciativas se transformen en una inversión y no en un simple gasto.

El Concejal Pereira señala que lo interesante es conocer los objetivos del fondo, pues un 30% de las sumas se destinan a la reparación de los inmuebles educacionales. De igual modo, consulta en qué se gastaron las tres cuotas anteriores del FAEP.

El Jefe DAEM le indica que el objetivo del fondo está dado por su nombre "Movámonos por la Educación", es decir, implementar iniciativas que comprometan a las comunidades escolares. Respecto al alto monto destinado a la adquisición de materiales y reparación de inmuebles, señala que esto se debe a que los recursos que varias escuelas reciben por concepto de mantenimiento son muy bajos, razón por la cual vieron a través de este fondo, la oportunidad para efectuar algunos trabajos.

El Concejal Pérez destaca que se trata de un fondo concursable de las comunidades escolares, cuyo objetivo principal es invertir en las necesidades sentidas de la comunidad.

El Concejal Araya consulta si existe la posibilidad de renunciar al plazo de cinco días hábiles y someter a pronunciamiento alguna de las modificaciones, atendida la importancia de contar con los recursos necesarios para el servicio de recolección de RSD en virtud del mal estado del camión municipal.

El Sr. Alcalde le indica que legalmente existe un inconveniente al respecto y pese a no estar de acuerdo con la exigencia legal se ve en la obligación de acatarla.

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia Jaque expone que el municipio cuenta actualmente con recursos para emitir una orden de compra por algunos días, sin embargo la idea es prever el tema para el resto del mes.

El Sr. Alcalde consulta por las implicancias de proceder a la aprobación de las modificaciones en este acto, lo que es respondido por la Secretario Municipal indicándole que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República ha reiterado que el plazo de cinco días de antelación para pronunciarse sobre las modificaciones presupuestarias, es un plazo de orden legal que no puede ser disminuido voluntariamente, motivo por el cual la aprobación de las modificaciones adolecería de nulidad sin este requisito y eventualmente se generarían responsabilidades administrativas para los funcionarios que formen parte del tema lo que puede ser perseguido por la administración o por la Contraloría General y para los miembros del Honorable Concejo existen sanciones que sólo puede aplicar el Tribunal Electoral Regional.

El Sr. Alcalde acota que en este caso, una aprobación anticipada tendría que fundarse en un tema de urgencia por salubridad pública.



El Concejal Pereira destaca que atendida la existencia de recursos para solventar este servicio durante la primera semana, no es conveniente una aprobación de este tipo, pues sentaría un mal precedente sobre el actual del Honorable Concejo.

Sobre el mismo tema de los acuerdos de Concejo, deja planteada la inquietud de revisar un acuerdo tomado anteriormente, en el caso de que existan nuevos antecedentes que lo hagan procedente.

El Concejal Araya sugiere retomar una práctica efectuada con el Concejo anterior, respecto a enviarles con la debida anticipación, las modificaciones presupuestarias a sus correos electrónicos, a objeto de que las conozcan antes de su pronunciamiento.

## **5.- Varios.**

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales para exponer los temas que consideren necesarios.

El Concejal Araya expresa sus observaciones respecto al Memorándum N° 113 de fecha 05 de diciembre de 2016, extendido por el entonces Director de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual efectúa algunas precisiones respecto al Proyecto de Presupuesto de Salud 2017, resaltando que en dicho documento se reconoce una proyección mayor a la real en los ingresos per cápita y una proyección menor a la real en el gasto en medicamentos, lo que ya se visualizó este año, por lo que no resulta procedente lo indicado respecto a simplemente ajustarse al presupuesto.

De igual forma, agrega que las instrucciones alcaldicias respecto a la forma de conformar el proyecto de presupuesto fueron muy claras, llamando la atención que éstas no fueron acatadas al momento de presentar el proyecto.

El Sr. Alcalde expresa que recién ha iniciado el proceso de conocimiento del tema, resultando abismante y preocupante la cantidad de contratos, aumentos y prórrogas de éstos, suscritos durante los últimos días de la administración anterior. Pese a lo cual, el área municipal pareciera estar ordenada, a diferencia de los servicios traspasados. Para mayores explicaciones cede la palabra al Director de Control Interno.

El Director de Control Interno, don Francisco Muñoz Daza junto con saludar a los presentes, señala que efectivamente el Sr. Alcalde impartió las instrucciones para la formulación del proyecto de presupuesto, sin embargo, con fecha 24 y 25 de noviembre de este año, las unidades expusieron ante el Honorable Concejo los proyectos presentados, distando de lo anterior y motivo por el cual se vio en la obligación de representar el relativo al área de salud, lo que realizó a través de su Memorándum N° 40/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016, el que se agrega a la presente acta con el número **tres**.

Añade que en dicho documento se establece con claridad la proyección de un déficit en el ejercicio presupuestario actual y en el comportamiento histórico de la deuda flotante de esta entidad. Hace presente que los recursos para la adquisición de medicamentos se le acabaron en julio de este año y sin embargo, para la próxima anualidad contempla una suma similar. De igual modo, existe una menor proyección de gastos en consumos básicos que la real, lo que implica la necesidad de actualizar el proyecto 2017 y dar cumplimiento al artículo 81 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



El Concejal Araya expone que el tema de los ingresos per cápita y su mayor proyección a la real, implicó este año un aumento en el aporte desde 120 a 350 millones de pesos, lo que constituye una suma histórica en el aporte municipal a esa unidad y sin embargo, no le alcanzará para cubrir los déficits.

El Director de Control Interno señala que existen gastos fijos que sí o sí deben ser considerados, lo que no acontece.

El Sr. Alcalde destaca que como unidad de Control Interno no decide las contrataciones, sin embargo la única forma de ajustar el gasto es disminuir aquellos que no son obligatorios, como la contratación de personal a contrata o a plazo fijo, por este motivo le consulta la forma de proceder en este caso atendido que si se aprueba tal como fue presentado, se vulneraría la normativa.

El Director de Control Interno le indica que los ajustes en el proyecto de Presupuesto de Salud deben en primer lugar abocarse al gran gasto que presenta el ítem de personal, para luego planificar las adquisiciones disminuyendo el gasto por grandes compras.

El Sr. Alcalde hace presente que el Concejo Municipal anterior aprobó las bases de un concurso público para proveer 86 cargos de planta y luego otros 20, lo que constituye una irresponsabilidad, pues gran parte de los recursos deberán ser destinados al personal, mermando la implementación de otras iniciativas o la adquisición de medicamentos.

Añade que en su primera visualización el ajuste que deberá efectuar al presupuesto municipal para apoyar a los servicios traspasados será muy fuerte, viéndose afectadas las subvenciones y otros ítems. Ello por cuanto las luces de alerta que han entregado el ex Secplan, el Director de Control Interno y el Concejal Araya son preocupantes.

En otro orden de ideas, el Director de Control Interno invita a los Sres. Concejales a una capacitación sobre la Ley del Lobby a efectuarse el próximo martes a las 15:00 horas, con la finalidad de en esa instancia, resolver cualquier duda sobre el tema y abrir las claves respectivas.

Por su parte, el Concejal Pereira destaca lo preocupante de la información presentada respecto al proyecto de presupuesto e insiste en evaluar la revocación de acuerdos tomados por el Concejo Municipal anterior, sin contar con los antecedentes necesarios.

Otro punto para analizar después del 14 de diciembre es el tema de la Plaza de Armas y el abandono del contratista a la ejecución del proyecto de reposición.

El Sr. Alcalde le indica que sobre este último punto ha realizado varias gestiones pese a su reciente asunción, inclusive recorrió la plaza para analizar la toma de medidas de mitigación.

Haciendo uso de la palabra, el Concejal Villalobos clarifica que como miembro del Concejo Municipal anterior, les fue presentada una modificación presupuestaria a fines de noviembre, con el objeto de dotar de recursos para el nombramiento a contrata de 17 personas en el área municipal, la cual fue aprobada por cuatro votos a favor y los votos en contra del Concejal Araya y suyo.



El Sr. Alcalde señala que el tema planteado por el Concejal Pereira respecto a revocar un acuerdo tomado sin contar con toda la información, no es un asunto menor, pues se trató de una propuesta fundada en aspectos políticos y no técnicos por un Secplan que pocos días después, expone la alerta sobre el proyecto de presupuesto en salud.

El Concejal Pereira resalta que de lo expuesto se desprende claramente que la administración anterior, amplió el gasto en personal y disminuyó el gasto en medicamentos.

El Concejal Villar le indica que no se trató de una serie de contrataciones de personal sin fundamento, sino que el objetivo fue dar una mayor cantidad y calidad de servicios profesionales en el área de salud.

El Sr. Alcalde aclara que no existe punto de discusión, pues todos los miembros de la Sala piensan en hacer lo mejor para la comuna, sin embargo efectivamente existen medidas que tomar respecto al proyecto de presupuesto actual, ya que los Sres. Concejales han sido informados de la existencia de un déficit presupuestario que es necesario cubrir, pues en caso contrario serían solidariamente responsables ya que están en conocimiento de la situación.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 18:54 horas se cierra la sesión.



*[Handwritten signature]*  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

Longaví, 07 de diciembre de 2016

### CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **09 de diciembre de 2016 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre Acta de Sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Presentación de los funcionarios que asumen los cargos de Secplan y de Dideco.
- 4.- Presentación de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Varios.

Se despide atentamente,

  
  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secplan

Agregado N° 1.1.  
Acta N° 2 Sesión  
09 DIC. 2016

REF.: Memorandum N° 40 de fecha  
01/12/2016 del Director de Control  
Interno

FECHA: 05 de diciembre del 2016.-

**MEMORANDUM Nro 113**

**A: GONZALO JARA REYES  
ALCALDE**

**DE: FABIÁN POBLETE LUENGO.  
DIRECTOR DE SECPLAN.**

Junto con saludar y en relación al memorándum N° 40 del Director de Control Interno de la Municipalidad de Longaví, de fecha 01 de diciembre del año 2016, mediante el cual realiza observaciones al Proyecto de Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017, señal que en su oportunidad, mediante el Ord. N° 493 del Sr. Alcalde de fecha 02 de agosto del 2016, el que se adjunta al presente, se impartieron instrucciones que señalaban el actuar en parte de los temas observados por el Director de Control, no obstante, paso a señalar lo siguiente:

1. Se plantea la existencia de un déficit en el ejercicio presupuestario actual, el cual fue informado por el Director de Control y el Director del Departamento Municipal, no obstante, a la fecha no contamos con información clara respecto al monto que alcanzaría este déficit, dato clave para elaborar una estrategia que permita realizar los ajustes necesarios y equilibrar el presupuesto del año próximo.  
En relación a lo anterior, es de suma urgencia que se afinen los datos y se establezca de la forma más certera posible el déficit del ejercicio actual e incluirlo como "Deuda Flotante" o como corresponda en el presupuesto del año 2017, a la vez se solicita determinar el origen del déficit.
2. Respecto a lo manifestado por el Director del Departamento de Salud en sesión de concejo de fecha 17 de noviembre de 2016, referente a que el presupuesto proyectado para la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos para el año 2017 es menor a la demanda real, cabe mencionar que el marco de ingresos y las distintas situaciones que se plantean en este memorándum, dificultan asignarle mayores recursos a este concepto, por lo tanto se debe implementar un correcto control de inventario que permita distribuir estos recursos a través del año.
3. Respecto al presupuesto destinado al pago de servicios básicos, se advierte un monto proyectado menor al acumulado actual, por lo tanto se deberá realizar el estudio para determinar de la forma más exacta posible la proyección de gasto para el año 2017 y actualizar los datos si fuese necesario, de no ser así, se deberá justificar fundadamente el porqué de la disminución de la proyección de gastos.
4. Respecto al ingresos del Departamento de Salud, en octubre del presente año se trabajó con un percapita estimado de 29.500 usuarios, no obstante, recientemente

conocimos el número exacto de inscritos validados por Fonasa en la comuna. Debido a lo anterior, se hace ineludible actualizar los ingresos del proyecto de presupuesto del departamento de salud para el año 2017.

5. A fin de equilibrar el presupuesto, y considerando que no se contempló deuda flotante para el año 2017, que probablemente aumente la proyección de gastos en servicios básicos y que a la vez disminuyen los ingresos debido a menos usuarios inscritos y validados por Fonasa, es que se deberán realizar las acciones tendientes a equilibrar el Proyecto de Presupuesto para el año 2017, las que tienen relación con lo siguiente:

- a. Se deberá analizar la recuperación de licencias médicas del año en curso y en base a lo anterior determinar si lo proyectado para el año 2017 se condice con lo recibido en el ejercicio actual, a fin de establecer si es posible y responsable aumentar la proyección de ingresos referentes a la recuperación de licencias médicas.
- b. Se deberá actualizar el porcentaje de reajuste de las remuneraciones, ya que según Ord. N° 493 del Sr. Alcalde y de fecha 02 de agosto del 2016, se impartió la instrucción de aumentar los salarios en un 4,2%, cifra superior al reajuste del sector público que alcanza solo al 3,2%.
- c. Se deberán rebajar gastos en los subtítulos presupuestarios que lo permitan y que no estén sujetos a obligaciones ineludibles del departamento, por lo tanto, se deberán rebajar gastos en el subtítulo 21 ítem 02 "Personal a Contrata" en los montos que permitan el equilibrio presupuestario y a la vez se solicita determinar el impacto de tal medida en el servicio final del Departamento de Salud Comunal.

6. Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**DISTRIBUCION:**

- 1.- La indicada
- 2.- Concejo Municipal
- 3.- Unidad de Control
- 4.- Depto Salud
- 5.- Archivo Secplan



ORD: N°: 493 /  
ANT: Art. 65 letra a) Ley 18.695.-  
MAT: Imparte instrucciones para inicio proceso  
Presupuesto Municipal 2017

LONGAVI, 02 AGO. 2016

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI**

**A: SRS. DIRECTORES UNIDADES MUNICIPALES**

1.- De conformidad a lo establecido en el Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones", se imparten instrucciones para dar inicio a la confección del proyecto Presupuesto Municipal año 2017, para lo cual se deberán tener las siguientes consideraciones:

**AREA FINANZAS MUNICIPAL:**

Deberá conformar las estimaciones de todos los Ingresos Municipales, Fondo Común Municipal, Impuesto Territorial con el mayor nivel de exactitud que sea posible, para lo cual se solicita trabajar en conjunto con el Juzgado de Policial Local y así determinar basado en el historial de los últimos tres años, un marco real por concepto de Multas.

Verificar lo referente a las Patentes Municipales y Permisos de Circulación y todo otro ingreso que sea posible estimar con el historial de los últimos tres años.

La Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Administración y Finanzas deberá efectuar los cálculos y proyección de gastos conforme a la aplicación de la nueva Ley de Plantas municipales.

Tener presente los descuentos por concepto de Anticipo del Fondo Común Municipal solicitados.

Con todo la Unidad de Finanzas Municipal le corresponderá la coordinación y supervisión en materia de ingresos de las Áreas de Educación y Salud.

La elaboración de la Propuesta de la Política de Recursos Humanos, de acuerdo a lo exigido en la Ley N° 20.922.

**AREA EDUCACION MUNICIPAL**

Deberá conformar las estimaciones de Ingresos por concepto de subvenciones educacionales, basándose en los datos históricos de matrícula, promedios reales de asistencia y proyecciones objetivas, con la finalidad de obtener cifras demostrables que permitan un marco presupuestario de ingresos real y objetivo. Tener especial cuidado en efectuar los descuentos por anticipo de subvenciones solicitadas.

De igual manera deberá estimar los ingresos y egresos aparte y bajo la modalidad de operaciones calzadas los programas ajenos a la subvención normal tales como "SEP", "PIE", etc. La primera semana del mes de Enero deberá efectuar las suplementaciones con la finalidad de incorporar los saldos correspondientes.

Los egresos se deberán trabajar con la "dotación proyectada" para el año 2017 y PADEM ya que este instrumento debe tener concordancia con el proceso presupuestario.

La cifra que determine "Déficit" se requerirá definir claramente su fuente de origen con la finalidad que los aportes municipales posibles de efectuar se realicen a actividades específicas y justificadas.

#### **AREA SALUD MUNICIPAL**

Conformar los ingresos reales de acuerdo al per cápita aprobado y validado por FONASA y del cálculo de las demás asignaciones que conforman el universo de los ingresos del Área de Salud que son lineales. Con todo agotar todas las gestiones administrativas para contar con la mayor exactitud posible de este marco presupuestario de ingresos.

De igual manera deberá estimar los ingresos y egresos aparte y bajo la modalidad de operaciones calzadas todos los programas incorporados al presupuesto municipal con la finalidad de tener una visión clara y objetiva de los ingresos y gastos. La primera semana del mes de enero deberá efectuar las suplementaciones con la finalidad de incorporar los saldos correspondientes.

La Unidad de Salud deberá trabajar previamente la dotación de salud para lograr el equilibrio del gasto en personal de acuerdo al Art. 11 de la Ley 19.378 Estatuto de Salud Primaria. Se recomienda en materia de egresos tener presente los datos históricos de los últimos tres años.-

La cifra que determine "Déficit" se requerirá definir claramente su fuente de origen con la finalidad que los aportes municipales posibles de efectuar se realicen a actividades específicas y justificadas.

#### **LINEAMIENTOS GENERALES PARA TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES (INCLUIDAS EDUCACION Y SALUD)**

A contar de lunes 08 de agosto del 2016 la sección informática deberá tener habilitado todo el sistema computacional SMC presupuestario año 2017 de fichas de actividades (Ingresos como Egresos) las que deber ser utilizadas por todas las Unidades Municipales (Incluida Educación y Salud)

Se establece un monto de reajuste para el cálculo de las remuneraciones de un 4,7%. (Proyección IPC 2016 3,2% crecimiento del país 1,5)


Los montos de los egresos deber ser considerados de acuerdo a la "naturaleza del gasto", además teniendo presente datos históricos de los últimos tres años , **para los efectos de cálculos de combustible aplicar un monto de reajuste por aumento de valor del 6,0%**, se reitera que "todas" las unidades municipales deberán crear las fichas como centros de costos de cada actividad con la mayor acuciosidad y minuciosidad , abstrayéndose de aumentar y/o crear nuevos gastos producto de iniciativas individuales.

Los gastos en comisiones de servicios y horas extraordinarias deberán ser calculados de acuerdo al marco presupuestario vigente al 30 de Junio del 2016.

La Unidad de Finanzas Municipal deberá entregar el primer informe de Ingresos Municipales detallado por ítem y coordinar la entrega en la misma fecha de educación y Salud, el martes 23 de agosto del 2016 a las 15,00 horas en reunión del Comité Técnico en el Salón Municipal.

Los Directores de las Unidades Municipales (incluidos Educación y Salud) serán responsables de que su Unidad cumpla con los tiempos establecidos y con la información requerida.

Saluda Atentamente a Ud.

  
**GONZALO JARA REYES**  
ALCALDE

~~Fp~~ete /Afuentes  
DISTRIBUCION:

- Unidades Municipales (8)
- Director Comunal de Salud
- Director Comunal de Educación
- Sra. Jueza del JPL
- Sección Informática
- Oficina de partes
- Archivo.



LCG  
IMF

**IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE  
LOS COMETIDOS Y CAPACITA-  
CIONES QUE PUEDEN DISPONER-  
SE RESPECTO DE LOS CONCE-  
JALES.**

SANTIAGO, 25. NOV 2016. 085355

La Contraloría General, en uso de sus atribuciones legales, ha estimado oportuno impartir las siguientes instrucciones en relación con los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los concejales.

**I.- SOBRE LOS COMETIDOS.**

**1.- QUÉ DEBE ENTENDERSE POR "COMETIDO".**

La expresión "cometido" debe interpretarse en un sentido amplio, comprensiva de todo encargo de carácter institucional, transitorio, que deban cumplir los concejales, dentro o fuera del lugar de su desempeño habitual, de labores propias del cargo que sirven, entendiéndose que actúan válidamente en representación del concejo o del municipio, excluyendo actividades de interés particular de estos (aplica dictámenes N°s. 46.110, de 2013, y 22.892, de 2016).

**2.- QUIÉN DISPONE LOS COMETIDOS.**

Por regla general, deben ser dispuestos por el alcalde, por cuanto a él le corresponde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad edilicia, en conformidad con el artículo 56 de la ley N° 18.695.

No obstante, hay dos casos en que los cometidos de los concejales requieren de la autorización del concejo municipal, según lo dispuesto en el artículo 79, letra II), de la citada ley N° 18.695:

a) Cuando se trate de cometidos que signifiquen ausentarse del territorio nacional, cualquiera sea su duración.

b) Cuando se trate de cometidos que se realicen fuera del territorio comunal, por más de 10 días.

  
**A LOS SEÑORES  
CONCEJALES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CHILE  
PRESENTE**



### 3.- OPORTUNIDAD EN QUE DEBEN DISPONERSE.

El cometido debe estar dispuesto por el alcalde y aprobado por el concejo -en los casos en que se requiere su acuerdo- antes de su realización, no obstante lo cual, excepcionalmente, podría ser ratificado por el alcalde, y por el concejo -en los señalados casos-, con posterioridad a que se haya llevado a cabo (aplica dictámenes N°s. 46.110, de 2013, 55.421, de 2015, y 22.892, de 2016).

En todo caso, al disponerse un cometido de un concejal, el decreto alcaldicio que lo autorice -por aplicación del principio de juridicidad-, debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado concejal quien asista al mismo en desmedro de otro edil o de funcionarios de una unidad municipal, como asimismo, señalar por qué es necesaria su asistencia y cómo esta se relaciona con la gestión municipal.

### 4.- ASPECTOS A CONSIDERAR AL DISPONER EL COMETIDO.

Las actividades comprendidas en el cometido deben guardar estricta relación con las funciones de los concejales y con el ámbito de competencia de las municipalidades (aplica dictamen N° 22.892, de 2016).

Así, el informe que deben presentar los concejales sobre el cometido -conforme a lo dispuesto en el artículo 79, letra II), inciso segundo, de la ley N° 18.695-, debe dar cuenta de una actividad que guarde relación con las funciones de aquellos y que este dentro del ámbito de atribuciones del municipio.

*Ejemplo: Un informe constituido principalmente por fotografías de edificios, calles, plazas, playas y otras vistas de las ciudades visitadas no son prueba pertinente, suficiente y concreta de la participación de una comisión de concejales en la suscripción del convenio de colaboración que sería uno de los objetos del cometido, como tampoco de su asistencia a las exposiciones sobre temas municipales que estaban previstas.*

*Si constituirían elementos de juicio útiles para acreditar la asistencia a un cometido, certificados o documentos formales, extendidos por los organismos, autoridades o personeros visitados, que respalden la realización de las actividades inherentes al mismo, o antecedentes relativos a aquellas iniciativas desarrolladas en otra localidad cuya implementación pretende replicarse en la comuna.*

Dado que el cometido constituye una instancia de cumplimiento de una función institucional, la decisión en orden a si este se autoriza o no, debe adoptarse teniendo en cuenta diversas consideraciones de mérito, oportunidad y conveniencia, de las cuales dependerá,

entre otras determinaciones, qué concejales deberán ejecutar tal labor, sin que proceda entender que la sola existencia de disponibilidad presupuestaria para afrontar los gastos que irrogue un cometido implique que el mismo deba ser aprobado (aplica dictamen N° 22.892, de 2016).

En este contexto, la opción de no disponer cierto cometido municipal respecto de un determinado concejal se enmarca dentro de las facultades de gestión del alcalde (aplica dictamen N° 55.421, de 2015).

Sin perjuicio de lo anterior, cabe precisar que el criterio contenido en el dictamen N° 5.500, de 2016 -relativo al trato igualitario que debe existir en la asignación de los medios de apoyo a los concejales para el cumplimiento de sus funciones-, resulta aplicable también en relación con los cometidos que se analizan en la especie, de manera que, si bien su disposición depende de las consideraciones de mérito, oportunidad o conveniencia antes referidas, deben adoptarse siempre los resguardos que resulten del caso a fin de velar porque no exista discriminación o preferencia, por causa alguna -edad, sexo, raza, condición o afinidad política, entre otros- respecto de ciertos concejales de la comuna.

Por otra parte, dado el deber de resguardo del patrimonio municipal que corresponde al alcalde, el que se manifiesta en su obligación de velar por la eficiente utilización de los recursos de la municipalidad, se hace presente que dicha autoridad, al evaluar los aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia a considerar para efectos de disponer un cometido, debe ponderar especialmente que su realización implique un uso racional de los fondos municipales.

#### 5.- GASTOS DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRASLADO.

Por tratarse de una actividad institucional, los gastos de alimentación, alojamiento y traslado que irrogue el cometido deben ser asumidos por el municipio, debiendo realizarse una distinción, para efectos de determinar la forma en que se verifica dicho financiamiento, entre la alimentación y el alojamiento, por una parte, y los traslados, por otra.

a) Gastos de alimentación y alojamiento: se financian a través de fondos que se les entregan a los concejales para tal efecto, los que no están sujetos a rendición, sino que se trata de una cantidad fija de dinero, equivalente al monto del viático que corresponde al alcalde respectivo por iguales conceptos, según lo dispuesto en el artículo 88, inciso final, de la ley N° 18.695.

Ahora bien, para la determinación del monto del viático del alcalde -que es el aplicable a los concejales, de acuerdo a lo establecido en la citada norma-, es necesario remitirse al decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de Viáticos para el Personal de la Administración Pública, debiendo precisarse que

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

4

procederá el pago del viático completo -previsto en el artículo 4° de dicha normativa- si el servidor debe incurrir en gastos de alojamiento y alimentación, y el pago del viático parcial del 40% -contemplado en el artículo 5° del mismo cuerpo legal- si no tuviere que pernoctar fuera del lugar de su desempeño habitual, si recibiese alojamiento por cuenta del servicio, institución o empresa empleadora, o si pernoctara en trenes, buques o aeronaves, vale decir, este viático parcial del 40% tiene por finalidad cubrir solamente los desembolsos de alimentación.

*Ejemplo: No procede contabilizar para efectos del viático completo aquellos días que corresponden al viaje nocturno en avión necesario para arribar al lugar de destino o para regresar al lugar de origen, pues dado que en esos días se pernocta en una aeronave, solamente procede el pago del viático correspondiente al 40%.*

Siendo así, dado que el viático tiene por objeto específico cubrir los referidos gastos de alimentación y alojamiento, si los concejales no incurrir en estos, no procede conceder tales fondos, por no existir justificación para ello.

Cabe hacer presente que lo que determina la procedencia del viático no es el desplazamiento obligado del servidor fuera del lugar de su desempeño habitual, sino la circunstancia de que en el cumplimiento de la comisión de servicios o cometido funcionario, tenga que incurrir en gastos de alojamiento y/o alimentación (aplica dictamen N° 79.254, de 2014).

*Ejemplo: No procede pago de viático por cometido a otra ciudad por el solo hecho de que la salida esté registrada a las 13:00 horas y el regreso a las 16:00 horas del mismo día, pues el mero hecho de determinar el horario en que se desarrollaría el cometido no justifica que se deba incurrir en gastos de alimentación.*

Cumple precisar que el artículo 8° del aludido decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, establece ciertas limitaciones en relación con el viático. La primera, contenida en el inciso primero, consiste en que se tiene derecho al 100% del viático completo solamente por los primeros 10 días -seguidos o alternados- en cada mes calendario en que haya que ausentarse del lugar de desempeño habitual producto de cometidos o comisiones, y por los días que excedan esa cantidad en el mes, procede únicamente el 50% del viático correspondiente.

Luego, el inciso segundo de esa norma fija un tope de 90 días -seguidos o alternados- en cada año presupuestario, de derecho al 100% del viático completo que corresponda, procediendo por los días que excedan esos 90, solamente el 50% del viático respectivo.

3) *Agrega el inciso tercero que, no obstante lo establecido en los incisos anteriores, puede disponerse, una vez en cada año calendario respecto de un mismo funcionario, el cumplimiento de*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

5

comisiones de hasta 30 días continuados, prorrogables hasta por otros 15, con goce de viático completo, rigiendo respecto de los demás meses calendario el límite del inciso primero, y respecto del año calendario, el límite del inciso segundo.

Ahora bien, dichas limitaciones afectan a los alcaldes -en conformidad con lo previsto en el artículo 2°, inciso primero, del referido decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda- y, por ende, son aplicables a los concejales, dado lo dispuesto en la última parte del citado inciso final del artículo 88 de la ley N° 18.695.

b) Gastos de traslados: el costo de los pasajes para los desplazamientos necesarios para el desempeño del cometido deben ser reembolsados a los concejales, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del municipio, encontrándose afectos a la correspondiente rendición de dichos gastos, por lo que es necesario adoptar los resguardos que procedan para poder cumplir con la obligación de acreditarlos con la documentación de respaldo pertinente, entre esta, los comprobantes de pago de los servicios utilizados (aplica dictamen N° 79.603, de 2011).

*Ejemplo: No constituye un documento suficiente para acreditar efectivamente el gasto de arriendo de un automóvil, un presupuesto denominado "estimación de cargos de alquiler", al que no se acompaña factura o boleta que acredite fehacientemente el arriendo, uso y devolución del vehículo. No procede que se solicite, de estimarse que dicho documento es insuficiente para los fines del caso, que la Contraloría oficie a la empresa respectiva a fin de que remita los antecedentes que acrediten el arriendo o certifique tal hecho, pues dicha gestión no es de cargo de esta Entidad de Control.*

En cuanto a la posibilidad de aceptar declaraciones juradas para respaldar gastos de traslados al rendir la cuenta, cabe hacer presente que estas no son un medio idóneo al efecto, porque no se trata de documentos en los que conste directamente dicho gasto, ni copias de estos (aplica dictamen N° 79.603, de 2011).

Tratándose de una imposibilidad de presentar la documentación original por extravío de esta, atribuible a culpa o negligencia del funcionario encargado de presentarla, la falta de la misma no puede suplirse a través de una declaración jurada del cuentadante. En cambio, ante la imposibilidad de presentar los documentos comprobatorios debido a fuerza mayor o por tratarse de servicios por cuyo pago no se entrega comprobante, el afectado podrá recurrir a otras pruebas que permitan constatar presuntivamente los gastos efectuados, como la declaración jurada de aquellas personas bajo cuya responsabilidad se prestaron los servicios que dieron lugar a las expensas que él rinde (aplica dictamen N° 79.603, de 2011).

En consecuencia, en las rendiciones de que se trata puede admitirse la fundamentación de gastos mediante antecedentes probatorios que no sean documentos originales, cuando se configuren

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

6

circunstancias especiales, en los términos expuestos, lo cual debe ser calificado por la autoridad en cada situación particular. De no concurrir tales circunstancias, el municipio deberá rechazar las rendiciones que se le presenten, debiendo adoptar las medidas pertinentes a fin de lograr la restitución de los fondos otorgados y rendidos indebidamente, a través de las vías administrativas y/o jurisdiccionales que al efecto contempla el ordenamiento jurídico (aplica dictamen N° 79.603, de 2011).

Tratándose de los gastos de traslados en taxi, cabe hacer presente que en las comunas a que se refiere el numeral 1 de la resolución exenta N° 538, de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, el uso de taxímetro como mecanismo de cobro tarifario para los taxis que presten la modalidad de servicio básico, es obligatorio, de manera que el boleto respectivo es el instrumento idóneo para rendir dichos desembolsos (aplica dictamen N° 26.794, de 2013).

*Ejemplo: En donde existe aquella obligación para el aludido medio de transporte, no constituyen documentos idóneos para la acreditación de gastos de movilización las facturas y recibos de taxis.*

Ahora bien, tratándose de comunas que no están incluidas en la aludida resolución exenta, es factible que se acrediten los gastos de traslado en taxis por otros medios de prueba, principalmente, mediante facturas, boletas o recibos emitidos por quien prestó el servicio.

Finalmente, es útil recordar que a los concejales, según lo preceptuado en el artículo 40, inciso tercero, de la ley N° 18.695, les resultan aplicables las normas que consagran el principio de probidad administrativa, el que, conforme lo establecen los artículos 52 y 53 de la ley N° 18.575, implica observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular, el que se expresa -en lo que interesa-, en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas, y en lo razonable de sus decisiones.

En este contexto, en atención a que los referidos gastos de traslado que pueda irrogar el cometido serán asumidos por el municipio, los concejales deben ser especialmente cuidadosos al incurrir en los mismos, velando por la utilización racional de los recursos municipales, esto es, procurando darles un uso eficiente y eficaz, no correspondiendo que efectúen desembolsos desproporcionados para tales fines.

6.- INFORME.

Un informe del cometido y su costo debe ser entregado al concejo municipal, incluyéndose en el acta respectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, letra II), inciso segundo, de la ley N° 18.695 (aplica dictámenes N°s. 79.621, de 2011, y 54.599, de 2016).

*Ejemplo: No procede dar por cumplida la referida obligación si el informe emitido por los concejales solamente se refiere a las actividades realizadas en el cometido, pero no a los costos asociados al mismo, aun cuando dichos costos hayan sido incluidos en la rendición de cuentas respectiva, toda vez que la ley prevé que dicho informe debe referirse a ambos aspectos.*

II.- SOBRE LAS CAPACITACIONES.

Cabe hacer presente que el reconocimiento legal de las capacitaciones de los concejales ha tenido lugar recién a contar de la vigencia de la ley N° 20.742, esto es, el 1° de abril de 2014.

1) Fuente legal:

El artículo 92 bis de la ley N° 18.695, incorporado a esta por la ley N° 20.742, dispone, en su inciso final, que cada año las municipalidades, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrán incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los concejales en materias relacionadas con gestión municipal.

Al respecto, es útil aclarar que, dado el tenor de la citada norma, los recursos que se proporcionen para las capacitaciones de los concejales se deben otorgar de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio de que se trate, lo que significa que no necesariamente todos los años se aprueben partidas presupuestarias para tales fines, o que aquellas cubran la totalidad de los cursos de capacitación que se dicten durante dicho período (aplica dictamen N° 66.882, de 2016).

Asimismo, cabe precisar que, por estar tratadas en la ley en un inciso aparte, las eventuales capacitaciones de los concejales no deben entenderse comprendidas dentro de los "medios de apoyo", útiles y apropiados, de que cada municipio debe dotar al concejo y a los concejales, de acuerdo a su disponibilidad financiera, para desarrollar debida y oportunamente las funciones que la ley le confiere, concepto al que alude el inciso primero del mismo artículo 92 bis.

2) Alcance de la capacitación para los concejales:

Procede entender que esta "capacitación" es el conjunto de actividades que tienen por objeto contribuir a la actualización y mejoramiento de los conocimientos y destrezas que los concejales requieren para el eficiente desempeño de sus labores, por lo que las materias

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

8

sobre las que verse deben estar relacionadas específicamente con la gestión municipal. Comprende cursos u otros, que les entreguen las competencias necesarias para su perfeccionamiento; o bien, para adquirir o desarrollar habilidades de interés para la respectiva institución, de acuerdo a las necesidades y la planificación definidas por la propia entidad (aplica dictamen N° 77.220, de 2015).

No constituyen actividades de capacitación los estudios de educación básica, media o superior y los cursos de post-grado dirigidos a la obtención de un grado académico, puntualizando que aquellos de formación superior comprenden tanto los impartidos por universidades, como por institutos profesionales o centros de formación técnica (aplica dictámenes N°s. 24.274 y 68.113, ambos de 2014, y 77.720, de 2015).

Pueden considerarse como actividades de capacitación los diplomados -en la medida que no conduzcan a la obtención de un grado académico- y las pasantías, siempre que los cursos respectivos estén referidos a materias propias de la gestión municipal (dictamen N° 77.720, de 2015).

Así, solo podrá autorizarse el pago de aquellas capacitaciones que entreguen a los concejales conocimientos para que ejerzan adecuadamente las atribuciones y facultades que le concede el ordenamiento jurídico, entre otras, las contenidas en las letras b) y c) del artículo 79 de la mencionada ley N° 18.695, ya sea para pronunciarse fundadamente en las materias en las cuales se requiere su acuerdo como miembro del concejo y que se encuentran enumeradas en el artículo 65 del aludido texto normativo, como aquellas que les otorguen mejores herramientas para desempeñar eficazmente sus labores de fiscalización (aplica dictamen N° 66.882, de 2016).

3) A quién corresponde determinar si los concejales asisten a capacitación:

La iniciativa de destinar recursos al financiamiento de la capacitación de los concejales corresponde exclusivamente al alcalde, en ejercicio de la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad edilicia, con arreglo al artículo 56 de la ley N° 18.695.

Por ende, la determinación de si un concejal asiste a una actividad de capacitación compete al alcalde. El concejo o los concejales no cuentan con atribuciones para decidir su asistencia a capacitaciones, pues ello implicaría otorgar a ese órgano colegiado o a sus integrantes facultades de gestión que la ley ha entregado al alcalde (aplica criterio contenido en el dictamen N° 77.220, de 2015).

4) No discriminación en la asignación de actividades de capacitación:

Al igual que en el caso de los cometidos, procede aplicar a las capacitaciones el criterio contenido en el dictamen N° 5.500, de 2016 -relativo al trato igualitario que debe existir en la

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

9

asignación de los medios de apoyo a los concejales para el cumplimiento de sus funciones-, en el sentido que, si bien su disposición depende de las consideraciones de mérito, oportunidad o conveniencia antes referidas, deben adoptarse siempre los resguardos que resulten del caso a fin de velar porque no exista discriminación o preferencia, por causa alguna -edad, sexo, raza, condición o afinidad política, entre otros- respecto de ciertos concejales de la comuna, tal como se señala en los dictámenes N°s. 22.892 y 66.882, ambos de 2016.

- 5) Deber de priorizar la capacitación de funcionarios de unidades técnicas y en caso de que se disponga la capacitación de un concejal:

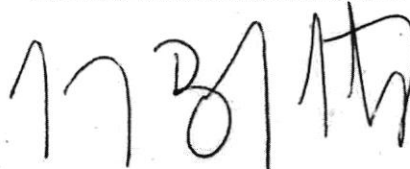
En virtud de los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, el municipio debe priorizar la asistencia a capacitaciones de los funcionarios pertenecientes a las unidades municipales de carácter técnico, es decir, las que tienen competencia local en determinada materia, por sobre la de los concejales (aplica dictamen N° 66.882, de 2016).

- 6) Necesidad de que se expresen las razones en que se funda esa decisión:

En caso de disponerse la capacitación de un concejal, el decreto alcaldicio que la autorice, por aplicación del principio de juridicidad, debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado concejal quien asista al curso en desmedro de otro edil o de funcionarios de una unidad municipal, como asimismo, señalar por qué es necesaria su asistencia a la actividad de capacitación y cómo esta se relaciona con la gestión municipal (aplica dictamen N° 66.882, de 2016).

Transcribese a las Municipalidades de la Región Metropolitana; a la Asociación Chilena de Municipalidades; a la Asociación de Municipalidades de Chile; a todas las Contralorías Regionales, para su conocimiento y difusión entre las municipalidades existentes en la respectiva región; a todas las Divisiones de esta Entidad Fiscalizadora; al Jefe de Gabinete del Contralor General, y a la Subdivisión de Auditoría de la División de Municipalidades de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.



**JORGE BERMUDEZ SOTO**  
Contralor General de la República



Longaví, 09 de Diciembre de 2016

## I N F O R M E

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**FUNDAMENTO** : Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**MATERIA** : **Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC**

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Director de Obras Municipales de esta Comuna, se señala que durante el mes de NOVIEMBRE del año en curso, no existe nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgadas por esta DOM, pues por el movimiento nacional del sector público, esta municipalidad se encontraba en paro y sin acceso del público en general.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Se despide muy cordialmente,



*Valeria Arancibia Jaque*  
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

**DISTRIBUCION:**

- SR. ALCALDE CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL RAFAEL PEREZ BUSTOS
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SR. SERGIO PEREIRA VILLALOBOS
- SRA. CONCEJALA NANCY SILVA ALVEAR
- SRA. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ
- SR. DIRECTOR SECPLAN, DON CLAUDIO JARA NUÑEZ
- ARCHIVO DOM

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
Secretaría Comunal de Planificación

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 114**

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016

**JUSTIFICACION:** Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la presente modificación presupuestaria para destinar fondos a los ítems de Electricidad del Alumbrado Público Comunal; al Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público y Servicio de aseo este último con la finalidad de contratación adicional a Starco por camión municipal de recolección de basura en panne, según se establece en contrato con empresa de aseo.

Se disminuyen partidas que a la fecha tiene ahorro en su proyección de gastos.

CTA	SP	CC	DENOMINACION	DISMINUYE GASTOS \$	AUMENTA GASTOS\$
215.22.03.001	2	04.01.04	Combustible	1.000.000	
215.22.04.010	1	04.01.12	Materiales para Mantenimientos de inmuebles	3.000.000	
215.22.04.012	1	04.01.14	Otros Materiales y Repuestos	2.000.000	
215.22.04.999	2	04.01.19	Otros Materiales	2.500.000	
215.22.02.001	1	04.01.43	Electricidad Edificios Municipales	5.000.000	
215.22.06.001	1	04.01.20	Mantenimientos y Reparaciones de Inmuebles	3.750.000	
215.22.08.007	1	04.01.31	Pasajes , Fletes y Bodegaje	1.5000.000	
215.22.05.001	2	04.01.44	Electricidad Alumbrado Publico		10.000.000
215.22.08.001	2	04.01.27	Servicios de Aseo		3.750.000
215.22.08.004	2	04.01.30	Servicio Mantencion Sistema Alumbrado Publico		5.000.000
<b>TOTALES</b>				<b>18.750.000</b>	<b>18.750.000</b>

Cjara/ Varancibia/Cencina



CHRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD LONGAVI  
Sec. Comunal de Planificación - DIDECO

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 115

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2016

**Justificación:**

Se solicita al honorable concejo municipal la aprobación de la presente modificación presupuestaria, para destinar fondos a los Items de ayuda Asistencial, la se suplementa por emergencias que se puedan presentar durante el mes y la otra cuenta se suplementa por actividades de navidad

**FECHA** 07/12/2016

CTA	SP	C.C.	Denominación	Aumenta (+)	Rebaja (-)
2152208999	3	05.25.02	Otros	0	-220.000
2152208999	4	05.07.01	Otros	220.000	0
2152208999	4	05.23.01	Otros	0	-4.000.000
2152401007	4	05.23.01	Asistencia Social a Personas Naturales <sup>1</sup>	3.000.000	0
21524001008	5	05.05.03	Premios y Otros	1.000.000	0
TOTAL GASTOS				<b>4.220.000</b>	<b>-4.220.000</b>



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF: PRESENTACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, 09 de Diciembre de 2016

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de Modificación Presupuestaria para devolución a Junaeb fondos correspondiente al Programa Escuelas Abiertas

DENOMINACION		INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUC. M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
INGRESOS					
GASTOS					
2152601	Devoluciones			506	
2152202001	Vestuario, Textiles				426
2152202002	Calzado				80
TOTAL M \$		-	-	506	506

Atentamente,

C. JARA/C. ENCINA/C. SAN MARTIN/X. PONTEALBA



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**PARA :** HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**DE :** Ximena Fuentealba Parra  
Encargada de Contabilidad y Finanzas Daem

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar aprobación a la modificación Presupuestaria donde se disminuyen gastos en el ítem de "Vestuario y textiles" y "Calzado" y se aumenta el gasto en el ítem "Devoluciones". Lo anterior con la finalidad de reintegrar M\$506 a Junaeb correspondiente al programa Escuelas Abiertas de acuerdo al Oficio Ordinario N°255 donde ordena un reintegro de \$505.280 por problemas técnicos relacionados con la cobertura del programa.

Como se informó en la rendición del programa Escuelas Abiertas el gasto realizado en el programa fue de la totalidad de los recursos recibidos (como lo muestra el cuadro), dicho aporte fue equivalente al 100% de la cobertura, sin embargo luego de supervisión realizada por la entidad se evidenció que la cobertura sólo alcanzó al 47% de cumplimiento.

Concepto	Monto
Administración Proyecto	-
Personal	615.810
Operaciones	331.641
Inversión	-
<b>Total Gasto</b>	<b>947.451</b>



---

Por lo señalado anteriormente, es decir, el programa utilizó el 100% de los recursos, por lo tanto es necesario cubrir el reintegro con recursos propios y así dar cumplimiento a lo solicitado por Junaeb.

Esperando su aprobación se despide atte.

**Ximena Fuentealba Parra**  
Encargada de Unidad de Contabilidad y Finanzas  
Departamento de Educación  
Ilustre Municipalidad de Longaví.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACION PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, 09 de Diciembre de 2015

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de Suplementación Presupuestaria correspondiente a Fondo de Apoyo a la Educación Pública " Movamonos por la Educación"

	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUC. M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
<b>INGRESOS</b>					
115503002002	Fondo de Apoyo a la Educación Pública.	86.100			
<b>GASTOS</b>					
2152904	Mobiliarios y Otros			1.979	
2152999	Otros Activos No Financieros			841	
2152103004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo			11.055	
2152201001	Alimentos y Bebidas para Personas			3.140	
2152202001	Téxtiles y Acabados Textiles			50	
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas			1.932	
2152204001	Materiales de Librería			2.582	
2152204002	Material de Enseñanza			13.054	
2152204004	Productos Farmacéuticos			50	
2152204007	Materiales y útiles de aseo			50	
2152204009	Insumos Computacionales			278	
2152204010	Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles			19.839	
2152204012	Otros Materiales para Mantenimiento y Reparaciones			11.439	
2152204015	Productos Agropecuarios y Forestales			900	
2152204999	Otros Bienes de Uso y Consumo			3.639	
2152207001	Servicios de Publicidad			300	
2152207002	Servicios de Impresión			50	
2152207999	Otros Publicidad y Difusión			2.376	
2152208999	Otros Servicios Generales			1.061	
2152211002	Cursos de Capacitación			2.011	
2152905002	Máquinas y Equipos para la Producción			3.050	
2152905999	Otras Máquinas y Equipos			2.670	
2152906001	Equipos Computacionales y Periféricos			3.754	
	<b>TOTAL M \$</b>	<b>86.100</b>	-	<b>86.100</b>	-

Atentamente,

C. JARA/C. ENCINA/C. SAN MARTIN/X. FUENTEALBA



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



## SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

**PARA :** HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**DE :** Ximena Fuentealba Parra  
Encargada de Contabilidad y Finanzas Daem

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar aprobación de la Suplementación Presupuestaria correspondiente a la cuarta cuota de Fondo de Apoyo a la Educación Pública "Movámonos por la Educación", recursos que son destinados para la ejecución de iniciativas postuladas por cada Establecimiento Educacional, las cuales se anexan a este documento.

Esperando su aprobación,

Se despide Atte,

**Ximena Fuentealba Parra**  
Encargada de Unidad de Contabilidad y Finanzas  
Departamento de Educación  
Ilustre Municipalidad de Longavi.

Se trata de una iniciativa del Ministerio de Educación que promueve acciones para mejorar la calidad de las escuelas y liceos municipales.

Movámonos por la Educación Pública es una iniciativa que se suma a las políticas implementadas en la Reforma Educacional. La campaña entrega un marco de acción concreto para visibilizar todas las potencialidades, virtudes y fortalezas que los establecimientos públicos pueden ofrecer al país.

Se busca movilizar a la comunidad desde la emoción y la voluntad, asegurando un proceso de reflexión colectiva en la escuela que transforme a sus actores en una comunidad creadora y no sólo receptora de las políticas diseñadas por el Gobierno o sus sostenedores.

El llamado a la acción es a los miembros de los Consejos Escolares, representantes de los estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedores

Cada establecimiento contará con recursos diferenciados para financiar las actividades, iniciativas y proyectos que acuerde el Consejo Escolar. Se entregará un monto base de \$1.000.000 a cada escuela y liceo, más \$15.000 por estudiantes según matrícula 2015.

NOMBRE ESCUELA	DETALLE ACTIVIDADES	
ESCUELA RAMBERTO CARRERA MARTINEZ	GIRA ESTUDIANTIL	\$ 300.000
	COMPRA DE PINTURA, ARREGLO DE CERCOS Y COMPRA DE BUZOS	\$ 500.000
	COMPRA DE GOLUMPIOS Y MATERIAL LUDICO	\$ 245.808
ESCUELA SANTIAGO BUERAS AVARIA	AMPLIACION CORREDOR DE ESCUELA, COMPRA DE MATERIALES	\$ 1.442.815
ESCUELA PEDRO ALESSANDRI VARGAS	COMPRA DE MATERIAL CIENTIFICO Y JORNADA DE CAPACITACION	\$ 3.611.081
ESCUELA ANGEL CRUCHAGA SANTA MARIA	COMPRA DE PENDONES Y PASACALLE	\$ 476.649
	COMPRA MATERIAL PARA REPARAR PATIO TECHADO, LOS MAESTROS SERAN DEL DEPARTAMENTO	\$ 2.600.000
ESCUELA SOFIA VASQUEZ REBOLLEDO	COMPRA DE PASTA MURO Y PUINTURA	\$ 252.695
	CONTRATACION DE MONITOR PARA TALLER DE BAILE	\$ 325.000
	COMPRA DE PARLANTE, VESTIMENTA E INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 575.000
ESCUELA MANUEL ROZAS ARISTIA	COMPRA DE POLERAS Y BUZOS INSTITUCIONALES	\$ 357.000
	COMPRA DE MATERIALES PARA REMODELACION DE MONOLITO	\$ 193.120
	COMPRA DE IMPLEMENTOS LUDICOS PARA RECREOS ENTRETENIDOS	\$ 390.000
	COMPRA DE BANDERA Y ESTANDARTE	\$ 150.000
	COMPRA DE PINTURA	\$ 200.000
ESCUELA MARCELA PAZ	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	\$ 1.000.000
	COMPRA DE MATERIAL PARA LABORATORIO CIENTIFICO	\$ 1.000.000
	COMPRA DE MATERIALES PARA LABORATORIO DE COMPUTACION	\$ 1.229.344
ESCUELA CARLOS CONDELL	CONTRATACION DE MONITORA PARA TALLER ARTISTICO	\$ 400.000
	CONTRATACION DE BUS PARA GIRA A ISLA NEGRA 45 PERSONAS, COMPRA DE COLACIONES Y COMPRA DE IMPRESORA A COLOR	\$ 676.347
ESCUELA EL CARMEN	COMPRA DE MATERIAL ARTISTICO	\$ 1.268.864
	COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO Y MUEBLES	\$ 400.000
	COMPRA DE CHALECOS REFLECTANTES	\$ 400.000
ESCUELA PAULA JARAQUEMADA	COMPRA DE MATERIAL Y CONSTRUCCION PARA ARCOS CANCHA DE FULBOL	\$ 251.200
	COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE ESCENARIO	\$ 824.470
	CONTRATACION PARA INSTALACION ELECTRICA Y REPARACION LABORATORIO DE CIENCIAS	\$ 373.150
	COMPRA DE MATERIALES Y CONTERATACION PARA CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES Y BASURERO	\$ 517.200

	COMPRA DE INSUMOS PARA JORNADA DE CAPACITACION ( ALIMENTOS Y MATERIAL DE LIBRERÍA)	\$ 225.000
ESCUELA ROBERTO MUÑOZ VALDES	CONTRATACION DE MONITORA PARA TALLER DE BAILE	\$ 480.000
	CONTRATACION DE BUS PARA GIRA A EL RAMAL EN CONSTITUCION, COMPRA DE COLACIONES Y COMPRA DE IMPRESORA	\$ 611.617
ESCUELA JUAN SEGUNDO MUÑOZ BRIONES	COMPRA DE INSUMOS PARA BOTIQUIN	\$ 50.000
	COMPRA DE CORTINAS Y SOPORTES, PINTURAS CAJA ACUSTICA CARAOKE, SOPORTES DE TV, CERRADURAS Y REPOSICION DE PUERTAS	\$ 470.000
	COMPRA DE MICROSCOPIO, ESQUELETO HUMANO DATA SHOW CON SOPORTES, INSUMOS DE LIBRERÍA.	\$ 1.050.000
	COMPRA DE JARDINERAS Y MATERIAL DEPORTIVO.	\$ 636.289
ESCUELA DOMINGA CUELLAR IBANEZ	COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE INVERNADERO	\$ 1.152.695
ESCUELA CARLOS MONTERO JARAMILLO	COMPRA DE INSUMOS DE LIBRERÍA Y ALIMENTACION PARA TALLER	\$ 628.000
	COMPRA DE INSUMOS PARA ESCENARIO DESMONTABLE	\$ 350.354
	COMPRA DE ARCOS PARA HABILITAR MULTICANCHA	\$ 495.000
ESCUELA MARIA AMBROSIA TAPIA MENDEZ	INSUMOS PARA PROGRAMA RADIAL	\$ 120.000
	COMPRA DE INSUMOS PARA FESTIVAL FOLCLORICO, FIESTA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.	\$ 600.000
	CONTRATACION DE MONITORES TEATRO Y AEROBICA	\$ 512.000
	COMPRA DE INSUMOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$ 600.000
	COMPRA DE VESTIMENTA FOLCLORICA, DEPORTIVA Y DE TEATRO.	\$ 725.487
ESCUELA LUIS PEREIRA INIGUEZ	COMPRA DE 3 DATAS Y 1 LED	\$ 1.650.000
	COMPRA DE INSUMOS DEPORTIVOS	\$ 311.977
ESCUELA GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE	COMPRA DE 10 CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, DISCO DURO Y TARJETA DVR 16 CANALES	\$ 2.700.000
	COMPRA DE 3 ROUSTER Y 3 BANDA ANCHA MOVIL RURAL	\$ 600.000
	COMPRA DE MAICILLO PARA EL PATIO, COMPRA DE MESAS METALICAS DE AJEDREZ	\$ 1.578.448
ESCUELA FRANCISCO URRUTIA URRUTIA	COMPRA DE MATERIALES PARA INVERNADERO	\$ 1.000.000
	COMPRA DE MICROFONOS, CAJA ACTIVA, AMPLIFICACION, ETC.	\$ 800.000
	COMPRA DE MATERIALES DEPORTIVOS.	\$ 925.753
	COMPRA DE BANCAS, FAROLES, CORTADORA DE CESPED, JARDINERAS Y PINTURA	\$ 1.000.000
	COMPRA DE LONAS, GANCHOS, PINTURAS, SOLDADURAS, FOCOS, GENERADOR Y ALARGADOR PARA ESCENARIO	\$ 1.000.000
ESCUELA JOSE MIGUEL CARRERA	CONTRATACION DE MONITOR, COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 1.335.000
	CONTRATACION DE MONITOR, COMPRA DE INSUMOS PARA INVERNADERO.	\$ 1.329.374



ESCUELA CARDENAL JOSE MARIA CARO	INSUMOS PARA CONCURSO DE POESIA	\$ 160.783
	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA REPARAR TECHUMBRE	\$ 4.000.000
ESCUELA GABRIELA MISTRAL	COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO Y DEPORTIVO	\$ 1.335.834
	ALIMENTACION PARA TALLERES	\$ 160.773
	PINTURA Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA MEJORAR INFRAESTRUCTURA	\$ 1.656.390
ESCUELA ONOFRE VASQUEZ NORAMBUENA	PROTECCION PUERTAS	\$ 310.000
	MATERIALES DE FERRETERIA PARA REPARAR BODEGA	\$ 400.000
	MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE REJA ENTRADA PRINCIPAL	\$ 1.500.000
	COMPRA DE 10 IMPRESORAS CON TINTA	\$ 1.278.925
ESCUELA ROBERTO OPAZO GALVEZ	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	\$ 1.000.000
	ALIMENTOS Y MATERIALES DE OFICINA PARA TALLERES DE FORMACION CIUDADANA	\$ 656.890
	MATERIALES DE FERRETERIA Y MANO DE OBRA PARA MEJORAR INFRAESTRUCTURA	\$ 2.000.000
ESCUELA ANSELMO DEL CARMEN TAPIA LOYOLA	COMPRA DE LIBROS PARA BIBLIOTECA	\$ 88.925
	MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES	\$ 400.000
	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA MEJORAR INFRAESTRUCTURA	\$ 1.100.000
	COMPRA DE LAVAMANOS	\$ 500.000
	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE LABORATORIA	\$ 1.400.000
ESCUELA JUAN DE LA CRUZ DOMINGUEZ	COMPRA DE CONTENEDORES, CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y INSUMOS PARA CHARLAS	\$ 5.279.650
	MATERIAL DE LIBRERÍA, PENDONES, PASACALLEAS, DIFUSION RADIAL E INSUMOS PARA REUNIONES CON PADRES Y APODERADOS	\$ 1.000.000
	INSUMOS DE LIBRERÍA Y ALIMENTACION	\$ 1.500.000
LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA	COMPRA DE IMPLEMENTOS ARTISTICOS Y DEPORTIVOS	\$ 500.000
	COMPRA DE PENDONES , PASACALLEAS, MATERIAL DE DIFUSION	\$ 150.000
	INSTALACION DE IMPLEMENTOS DE CALEFACCION, CAMBIO DE PISO ALFOMBRADO	\$ 3.613.186
	INSUMOS PARA MUESTRA ARTISTICA CULTURAL	\$ 1.100.000
	INSUMOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$ 100.000
	CONTRATACION DE MONITORES	\$ 800.000
	MATERIAL DE LIBRERÍA, DIFUSION Y ALIMENTACION.	\$ 2.400.000
	MATERIALES DE FERRETERIA Y MANO DE OBRA	\$ 1.300.000

ESCUELA DE PARVULOS SEMILLITA	MATERIALES DE FERRETERIA Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA MEJORARA INFRAESTRUCTURA	\$ 2.146.000
	MATERIAL DE FERRETERIA Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA HABILITAR ESCENARIO.	\$ 930.649
LICEO LAURA URRUTIA BENAVENTE	MATERIAL DE FERRETERIA Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE GRADERIAS	\$ 4.435.633
	TOTAL	\$ 86.100.375



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

REF. : Proyecto presupuesto 2017.  
FECHA : Longaví, 01/12/2016

## MEMORÁNDUM N° 40/2016

A : GONZALO JARA REYES  
ALCALDE

DE : FRANCISCO MUÑOZ DAZA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Junto con saludar, y en atención al proyecto de presupuesto para el año 2017 del Departamento de Salud, presentado en sesión de concejo de fecha 24 de noviembre de 2016, vengo ante usted a representar la estimación de ingresos y gastos, toda vez que esta unidad de control, estima que dicha herramienta de gestión presenta un déficit presupuestario en su elaboración, según los siguientes argumentos:

- 1) Que, se proyecta un déficit en el ejercicio presupuestario actual, el cual fue informado por esta unidad de control en las sesiones de concejo de fechas 21 de julio y 10 de noviembre de 2016, lo que también ha sido ratificado por el Director del Departamento de Salud Comunal, don Patricio Rodríguez, en sesión de concejo de fecha 17 de noviembre de 2016, sin embargo el proyecto de presupuesto para el año 2017 no considera este déficit, además en esta misma sesión, este último señala que la proyección en el presupuesto para medicamentos y productos farmacéuticos para el próximo año es menor a la demanda real del servicio y que los convenios que vienen en apoyo de estos requerimientos no son suficientes para cubrir las necesidades.
- 2) Como antecedente histórico de los presupuestos de salud, en la siguiente tabla se muestra el comportamiento de la cuenta de gastos 34.04 "Deuda flotante":

AÑO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE A DICIEMBRE	EFFECTIVAMENTE DEVENGADO
2012	\$ 69.000.000	\$ 42.320.000	\$ 42.317.201
2013	\$ 43.873.000	\$ 90.744.000	\$ 90.695.547
2014	\$ 69.202.000	\$ 76.584.000	\$ 75.941.948
2015	\$ 85.000.000	\$ 147.736.000	\$ 145.398.014
2016	\$ -	\$ 26.786.054	\$ 26.786.054
Proyecto 2017	0	-	-

De la cual se desprende, que históricamente ha existido un gasto por este concepto, sin embargo no ha sido considerado para el año 2017.

- 3) Que para el año 2017 se proyecta un gasto en consumos básicos de 77 millones, sin embargo este año 2016 a la fecha lleva un gasto devengado de 84 millones aproximadamente, este mayor consumo no está reflejado en el proyecto de presupuesto 2017.

- 
- 4) Por último, debe actualizarse en el proyecto de presupuesto 2017, el número de inscritos validados por fonasa en la comuna, puesto que a esta data, este valor ya debe ser conocido, y de ser menor implica una disminución en la proyección de ingresos.

La presente representación se enmarca en el artículo 81 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, donde se señala que "El concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél, mediante un informe, los déficit que advierta en el presupuesto municipal los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual".

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
**FRANCISCO MUÑOZ DAZA**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**F. Muñoz**  
**Distribución:**

- La indicada
  - Concejo Municipal
  - Depto. Salud
  - Archivo Unidad de Control
  - Secplan
-